

templativa y la clausura de las monjas (1999). Cierra la sección un trabajo de quien esto escribe, propiamente de derecho eclesiástico, sobre «*La identificación de los ministros religiosos en Argentina*», a raíz de la promulgación de un nuevo régimen sobre el particular.

La sección Jurisprudencia, en esta ocasión, trae una sentencia de la Rota Romana (c. Funghini), y otra de la Rota de la Nunciatura Apostólica de Madrid (c. García Faílde), con sendos comentarios de José Bonet Alcón y Carlos Baccioli. La sección Actualidad, sólo incluye la crónica de 1999 de la Facultad que edita el Anuario y que da cuenta de su vitalidad.

En la sección «Legislación particular argentina», se incluyen dos documentos: un detallado «*Directorio de Pastoral Sacramental*» de la diócesis de Mar del Plata, y un subsidio de la Comisión Episcopal de Ministerios, de la Conferencia Episcopal Argentina, sobre «*Los obispos y el diaconado permanente*». Finalmente, en la sección «Recensiones», se comentan varias obras recientes de Derecho Canónico y de Derecho Eclesiástico, editadas en Polonia, Italia, Alemania, España, Chile y Argentina.

JUAN G. NAVARRO FLORIA

ARRIETA, JUAN IGNACIO: *Diritto dell'organizzazione ecclesiastica*, Dott. A. Giuffrè Editore, Milano, 1997, 525 pp.

El libro que paso a recensionar y comentar brevemente –*Diritto dell'organizzazione ecclesiastica*, de J. I. Arrieta (Milano 1997)– ha sido escrito por un autor, cuya tarea docente y valiosa labor investigadora son de todos bien conocidas y apreciadas. Gran conocedor de la ciencia jurídica en general (y de la canónica, en especial), su rigor científico se ve reflejado en la habilidad y precisión con que maneja los conceptos jurídicos. El profesor Arrieta es, además, referencia obligada para el estudio de la materia que constituye su especialidad, y sobre la que trata este volumen: el Derecho de la «Organización eclesiástica».

Conviene resaltar, por otra parte, el interés concreto que ofrece este libro y las coordenadas en las que se enmarca, ya que, como expone el propio autor en el prólogo, «responde sobre todo a exigencias de carácter didáctico».

Asignatura poco habitual, al menos con ese título, en los planes de estudio de las Facultades de Derecho Canónico, la «Organización eclesiástica» –dice también el autor– «tratando cuestiones que son habituales en la doctrina canónica, tiene por objeto el estudio sistemático de la estructura jerárquica de la Iglesia, de las instituciones singulares que la componen y de los elementos técnicos adoptados por el derecho para su configuración, conectando temas que no es habitual

tratar unidos y que, mucho menos, se les considera desde un punto de vista homogéneo». Y ahí es, precisamente, donde reside su singularidad.

La obra presenta dos partes claramente diferenciadas. Una parte general (pp. 3-218) precede al estudio individualizado de cada una de las instituciones del gobierno pastoral en la Iglesia. El autor se ciñe a las instituciones de la Iglesia latina haciendo las referencias oportunas a cuestiones específicas de las Iglesias de Oriente, cuando es el caso. Esta primera parte general aporta una visión global de la función pastoral de gobierno en la Iglesia. Dividida en siete capítulos, aborda el estudio de la articulación de la función pública en la Iglesia; la función pública y la potestad de régimen; la delimitación de la función pastoral en los niveles estructurales de la Iglesia; las entidades eclesíásticas de estructura jerárquica; los oficios eclesíásticos de atribución de funciones públicas; la provisión y pérdida de oficios eclesíásticos; así como la atribución eventual de funciones.

En su conjunto, esta primera parte aporta los principios y líneas generales que dan unidad y cohesión, desde un punto de vista teológico y canónico, al estudio pormenorizado de cada uno de los órganos de gobierno en la Iglesia que es, como decía, el contenido de la segunda parte de esta obra.

En efecto, a lo largo de otros trece capítulos (pp. 219-512), el autor ofrece una exposición detallada de cada una de las entidades y organizaciones del gobierno de la Iglesia: el oficio primacial; el Colegio episcopal y el Concilio ecuménico; el Sínodo de obispos; el Colegio cardenalicio; la Curia Romana; los Legados pontificios; las circunscripciones eclesíásticas; el oficio episcopal y la sede episcopal; la administración activa en la Iglesia particular; la organización consultiva en la Iglesia particular; la descentralización de la actividad pastoral; las reuniones de circunscripciones eclesíásticas y, finalmente, las conferencias episcopales. Particularmente interesante, en esta segunda parte, es el hecho de que, a la hora de presentar cada una de las entidades y organizaciones del gobierno, el autor no se limita a exponer simplemente los datos normativos, sino que, para cada una de ellas, combina con agilidad los datos normativos con la doctrina y la praxis de gobierno en la Iglesia.

A propósito de esta obra se ha escrito en *Ius ecclesiae*: «el volumen suscita cuestiones e interrogantes que superan los confines de una recensión de tipo tradicional». He de reconocer que, por mi parte, pese a tener en cuenta esta interesante observación, he llevado a cabo una recensión de *tipo tradicional*. En este sentido, considero cumplido modestamente el objetivo; y, por esta razón, entre otras, animo al lector interesado al conocimiento directo de esta valiosa obra del profesor Arrieta, con la seguridad de que, en modo alguno, le defraudará.